

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA ANGELES JARAMILLO MORILLA

CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582



Código:	Ry71i852PFIRMArR835QOZon_xTibL	Fecha	25/07/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: CLUB 3 EDAD ELCANO

Expediente SISS:(DPSE)720-2022-00000170-23

CIF Entidad Solicitante: G41648882

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

A Subsananar:

- En la columna de INGRESOS del apartado 4.B.1. debe incluirse el importe a solicitar en la subvención y el importe a financiar con fondos propios de la entidad, estas cuantías deben coincidir respectivamente con los importes de los conceptos IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC e IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SANTA MARIA DE LAS FLORES Y SAN EUGENIO

Expediente SISS:(DPSE)720-2022-00000069-23

CIF Entidad Solicitante: G41921990

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

A Subsananar:

- En el apartado 4.B.1. debe incluirse en la columna de GASTO unicamente los gastos desarrollados en el presupuesto de mantenimiento del apartado 4.B.2. En la columna de INGRESOS del apartado 4.B.1. debe incluirse el importe a solicitar en la subvención y el importe a financiar con fondos propios de la entidad, estas cuantías deben coincidir respectivamente con los importes de los conceptos IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC e IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD. Tanto el sumatorio de los ingresos como el sumatorio de los gastos debe coincidir y además debe ser igual a la cuantía del concepto TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes).

3. ENTIDAD SOLICITANTE: 3ASOC PERS MAY SORDAS JUAN LUIS MARROQUIN

Expediente SISS:(DPSE)720-2022-00000271-23

CIF Entidad Solicitante: G91746677

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

A Subsananar:

- En el apartado 4.B.1. se incluye como GASTO el "servicio de limpieza", éste gasto se incluye nuevamente en el apartado 4.B.2.2. en " gastos de limpieza y seguridad de la sede". Se debe aclarar si el servicio de limpieza hace referencia a gastos de personal, en cuyo caso debe incluirse en el Apartado 4.A.10.1., o a los productos que son utilizados para llevar a cabo la limpieza de la sede, en cuyo caso sí debe incluirse tal y como se incluye en el apartado 4.B.2.2.. Modificar la solicitud en base a lo anteriormente expuesto.

Código:	Ry71i852PFIRMArR835QOZon_xTibL	Fecha	25/07/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

